



Recomendación del CCA sobre el esturión de piscifactoría

CCA 2025-12

Octubre de 2025



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la
UE





Índice

Índice	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación	3
III. Recomendaciones	4
IV. Opinión de la minoría	5

I. Antecedentes

Los acuicultores de la UE se encuentran entre los principales actores del sector mundial de la acuicultura de esturión. En la actualidad, son catorce los países que producen diez especies distintas de esturión. Estos países contribuyen en gran medida a la producción mundial de caviar, con una representación estimada del 40%. En Europa, toda la producción de esturión y, por tanto, de caviar procede exclusivamente de la acuicultura.

La UE ha establecido normas estrictas que exigen la trazabilidad de los esturiones durante todo el ciclo de vida reproductivo. El objetivo es garantizar la calidad y la sostenibilidad y definir con precisión todas las fases del proceso de producción.

Según un estudio del Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura (EUMOFA)¹ —citado también por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)—, el cultivo del esturión, en particular la acuicultura, se considera esencial para proteger las especies de esturión en peligro de extinción y mantener su diversidad genética.

El comercio de caviar está regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El objetivo de CITES es garantizar que el comercio internacional de especímenes o productos de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia. Los procedimientos de CITES imponen controles al comercio internacional de determinadas especies. Todas las importaciones, exportaciones, reexportaciones e introducciones de origen silvestre de especies cubiertas por la CITES deben autorizarse mediante un sistema de licencias.

Todas las especies de esturión (excepto *Acipenser sturio* y *Acipenser brevirostrum*) están incluidas actualmente en el Apéndice II de CITES, en el que figuran «especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar una utilización incompatible con su supervivencia».

En 2021, el CCA publicó una recomendación para la Comisión Europea sobre CITES² en relación con el comercio de caviar y el impacto negativo de las cargas administrativas vinculadas al comercio extracomunitario.

II. Justificación

- Los reglamentos de aplicación de la CITES siguen siendo un instrumento esencial para proteger las poblaciones de especies silvestres amenazadas.

¹ Carne de esturión y otros subproductos del caviar: Production, trade, and consumption in and outside the EU (Producción, comercio y consumo dentro y fuera de la UE) (EUMOFA, febrero de 2023)
<https://eumofa.eu/documents/20124/35725/Sturgeon+meat.pdf/5e78102f-670e-bae9-521a-a2d764e59aa3?t=1675868036405>

² Recomendación del CCA sobre la CITES, agosto de 2021
https://aac-europe.org/wp-content/uploads/2021/08/ES_AAC_Recommendation_-_CITES_2021_11.pdf

- Los reglamentos de aplicación de la CITES deben evolucionar hacia métodos de aplicación y control armonizados (a escala internacional, pero también a escala nacional).
- Los reglamentos de aplicación de la CITES se deben adaptar a los cambios principales que ha habido desde su introducción en 1997³, sobre todo si consideramos que casi toda la producción de esturión y caviar de la UE que se comercializa actualmente procede de la acuicultura.

III. Recomendaciones

Recomendaciones del CCA:

Para la Comisión Europea

1. Se pide a la Comisión Europea que simplifique los procedimientos para facilitar el comercio entre los distintos países implicados, minimizando al mismo tiempo el riesgo de comercio ilícito. Desde el punto de vista operativo, esto puede requerir la concesión de una licencia anual renovable a las entidades incluidas en la lista de la CITES, en función de las aprobaciones actuales. De este modo, los productores y transformadores o reenvasadores podrían comerciar mediante declaraciones sencillas, agilizando así las entregas.
2. Es fundamental adaptar la legislación de la CITES a la evolución del sector acuícola y al marco del comercio internacional, así como las medidas establecidas para proteger las especies silvestres y controlar los productos derivados del esturión. Tras reconocer que no todos los terceros países están al mismo nivel de control legislativo que los Estados miembros de la UE, la Comisión debería iniciar conversaciones y participar en debates (que necesariamente llevarán tiempo) con las autoridades de la CITES para actualizar la estrategia a seguir respecto a los esturiones de piscifactoría.

Para los Estados miembros de la UE

1. Solicitamos a los Estados miembros que simplifiquen los procedimientos para facilitar el comercio entre los distintos países implicados, minimizando al mismo tiempo el riesgo de comercio ilícito. Desde el punto de vista operativo, esto puede requerir la concesión de una licencia anual renovable a las entidades incluidas en la lista de la CITES, en función de las autorizaciones actuales. De este modo, los productores y transformadores o reenvasadores podrían comerciar mediante declaraciones sencillas, agilizando así las entregas.

³ [Reglamento \(CE\) n.º 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio](#)



IV. Opinión de la minoría

Un representante del resto de los grupos de interés en defensa del bienestar animal argumentó que cualquier facilidad para comercializar productos de esturión debe condicionarse a una mejora del bienestar y las condiciones de vida de los esturiones de piscifactoría. Aunque hay razones de peso para apoyar este comercio, las decisiones también deben contemplar las consecuencias para el bienestar de los animales implicados.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>

www.aac-europe.org/es/